

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERO PONENTE: JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001-03-15-000-2018-00295-00
Demandante: EDUARDO OLIVERIO MARTÍNEZ MERCHÁN
Demandado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA -
SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN "C"

Temas: ADMISIÓN DE LA TUTELA

AUTO DE TRÁMITE

De conformidad con las reglas de reparto previstas en el Decreto 1382 de 2000, y por reunir los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. ADMÍTASE la acción de tutela presentada por el señor EDUARDO OLIVERIO MARTÍNEZ MERCHÁN quien actúa en nombre propio, para la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia; presuntamente vulnerados por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN "C".

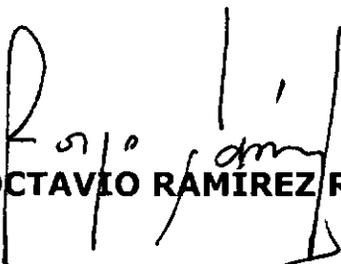
2. VÍNCULENSE al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU - y a la SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN "B" DEL CONSEJO DE ESTADO, como terceros interesados en el proceso. Para tal efecto remítaseles copia de esta providencia para que en el término de dos (02) días y por el medio más expedito ejerzan su derecho de defensa

3. OFÍCIESE a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, para que notifique la existencia de esta acción a todos los sujetos que actúan como demandantes y sucesores procesales en el proceso identificado bajo el radicado N° 25000-23-26-000-2000-01778-00 en el que funge como demandante la Sociedad World Parking S.A. Para tal efecto, remítaseles, a la dirección de notificación que aparece en dicho expediente, copia de la acción para que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito, ejerzan

su derecho de defensa, siempre que lo consideren pertinente y necesario. **Una vez realizado este trámite, el Tribunal deberá remitir constancia de dichas notificaciones.**

4. NOTIFÍQUESE del presente auto a las partes y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Remítaseles copia de la acción para que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito, ejerzan su derecho de defensa, siempre que lo consideren pertinente y necesario.

Notifíquese y cúmplase,


JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ



EDUARDO OLIVERIO MARTÍNEZ MERCHÁN
Carrera 11 No.73-44 Oficina 804 – Telefax 248-92-84
eduardooliveriom@gmail.com
Bogotá, D.C.

H. Consejo de Estado
Sección Tercera
Ciudad

JWO 7FIS
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO DE ESTADO ML

2018FEB 01 12:40PM

REF. Acción de Tutela contra la Sección Tercera – Subsección C, del H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Magistrado: Henry Aldemar Barreto Mogollón. Violación del debido proceso y acceso a la administración de Justicia. Omisión en expedir órdenes de pago al Banco Agrario.

EDUARDO OLIVERIO MARTINEZ MERCHAN, identificado como aparece al pie de mi firma, beneficiario de la sentencia proferida por el Consejo de Estado dentro del proceso 25000-2326-000-2000-01778 de World Parking S.A contra el IDU, por el presente atentamente manifiesto a la H. Corporación que presento acción de tutela contra la Sección Tercera, Subsección C del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, por las omisiones incurridas por el Magistrado Ponente dentro del referido proceso, doctor Henry Aldemar Barreto Mogollón, tutela que tiene fundamento en los siguientes

HECHOS Y OMISIONES.

1. Mediante sentencia de Agosto 1° del año 2016, la Sección Tercera, Subsección B del H. Consejo de Estado revocó parcialmente el fallo del Tribunal Administrativo proferido el 17 de Junio de 2004 (13 años atrás) y condenó al IDU al pago de \$24.069.415,00.
2. El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO depositó esa suma en la cuenta judicial No. 25000 1027 001, según consta en la comunicación DTGJ 20174250357731 del Director Técnico de Gestión Judicial del IDU, fechada el pasado 31 de marzo de 2017.

~~NOTARIA 9
G. AUGUSTO ARCINIEGA M.~~

8306

[Handwritten signature]



3. Las solicitudes de expedición de las órdenes de pago de esa condena se dirigieron al Despacho del doctor Aldemar Barreto desde el mes de Mayo de 2017 y se reiteraron en varias ocasiones, la última de las cuales se presentó en Noviembre pasado en la que se advirtió que la omisión en atender esas peticiones podría configurar la violación de derechos fundamentales.

DERECHOS FUNDAMENTALES VIOLADOS

Como a la fecha todas esas peticiones siguen sin resolverse, formulo la presente tutela en la que invoco como derechos fundamentales violados EL DE DEBIDO PROCESO Y EL DE ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

PRETENSIÓN

Atentamente solicito al Tribunal ordenar al Despacho Judicial a cargo del doctor HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLON, perteneciente a la Subsección C de la Sección Tercera del H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resolver en el plazo perentorio que disponga el Tribunal las diversas peticiones formuladas a ese Despacho desde Mayo de 2017, relativas a la expedición de las órdenes de pago dirigidas al Banco Agrario para cancelar a los beneficiarios de la sentencia del Consejo de Estado la condena allí dispuesta a su favor.

PRUEBAS

Adjunto en 3 folios la información que aparece registrada en la página WEB de la rama judicial sobre el movimiento del proceso 25000-2326-000-2000-01778 en la que surge con claridad la omisión que da lugar a la presente tutela.

JURAMENTO

Bajo Juramento manifiesto que no he interpuesto otra tutela en relación con los mismos hechos.

NIEGAS M
BOTA
LOMBIA

NOTARIA 9
G. AUGUSTO ARCINIEGAS M.

Emm

3

EDUARDO OLIVERIO MARTÍNEZ MERCHÁN
Carrera 11 No.73-44 Oficina 804 – Telefax 248-92-84
eduardooliveriom@gmail.com
Bogotá, D.C.

COMPETENCIA

Es competente el H. Consejo de Estado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1983 de 2017, cuyo artículo primero modificó el Artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015 que se ocupa del reparto de la acción de tutela. Esta modificación dispuso que de la acción de tutela conocerán, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeran sus efectos, conforme a las reglas allí indicadas, precisando el numeral 5º que *“Las acciones de tutela dirigidas contra los Jueces o Tribunales serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, al respectivo superior funcional de la autoridad jurisdiccional accionada...”*.

No sobra anotar que de acuerdo con el Parágrafo 1º, si el juez destinatario no es el competente, le corresponde enviarlo al que sí lo es a más tardar al día siguiente.¹

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría del Tribunal, en mi Oficina localizada en este Distrito Capital en la Carrera 11 No- 73-44, Oficina No. 804 o en mi correo electrónico eduardooliveriom@gmail.com.

Atentamente,



EDUARDO OLIVERIO MARTÍNEZ MERCHAN

C.C. 19.122.910 de Bogotá

¹ Parágrafo 1º. Si conforme a los hechos descritos en la solicitud de tutela el juez no es el competente según lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, este deberá enviarla al juez que lo sea a más tardar al día siguiente de su recibo, previa comunicación a los interesados.

GUILERMO AUG.
NOTARIO
REPUBLICA

...
...
...

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



65386

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el primero (01) de febrero de dos mil dieciocho (2018) en la Notaría Nueve (9) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

EDUARDO OLIVERIO MARTINEZ MERCHAN, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0019122910 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Eduardo Martinez

----- Firma autógrafa -----



3xnkebulgxm
01/02/2018 - 10:16:39:665



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTÍNEZ
Notario nueve (9) del Círculo de Bogotá D.C.

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3xnkebulgxm*

GUILLERMO A
NOTARI
REPUBI

INICIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: ▼

* Tipo Persona: ▼

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Número de Proceso Consultado: 25000232600020000177801

Detalle del Registro

9

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
000 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA	HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLON

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
ORDINARIO	ACCION CONTRACTUAL	Sin Tipo de Recurso	Despacho

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- WORLD PARKING S.A	- INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
29 Nov 2017	AL DESPACHO MEMORIAL	AL DESPACHO ESCRITO REITERNADO EXPEDIR ORDENES DE PAGO, DR. PEDRO JOSE BAUTISTA M. SUBE EN 02 FOLIOS.			29 Nov 2017
28 Nov 2017	RECIBE MEMORIALES	OMISION EN LA EXPEDICION DE OFICIOS ORDENANDO EL PAGO.- PEDRO JOSE BAUTISTA MOLLER.- EN 1 FOLIO.-			28 Nov 2017
14 Aug 2017	AL DESPACHO MEMORIAL	AL DESPACHO ESCRITO SOLICITANDO EXPEDIR ORDENES DE PAGO, DR. PEDRO JOSE BAUTISTA M. SUBE EN 02 FOLIOS.			14 Aug 2017
11 Aug 2017	RECIBE MEMORIALES	ESCRITO SOLICITA EXPEDIR ORDENES DE PAGO. DR. PEDRO JOSE BAUTISTA M, 1 FOL.			11 Aug 2017
01 Aug 2017	AL DESPACHO MEMORIAL	AL DESPACHO ESCRITO SOLICITANDO PAGO DE TITULO, DR. PEDRO JOSE BAUTISTA MOLLER. SUBE EN 02 FOLIOS.			01 Aug 2017
31 Jul 2017	RECIBE MEMORIALES	ESCRITO SOLICITA PAGO DE TITULO. DR. PEDRO JOSE BAUTISTA MOLLER. 1 FOL.			31 Jul 2017
22 Jun 2017	AL DESPACHO MEMORIAL	AL DESPACHO ESCRITO SOLICITANDO ORDENAR PAGO DEL BANCO A SE LAFAURIE, DR. PEDRO JOSE BAUTISTA M. SUBE EN 03 FOLIOS.			22 Jun 2017

22 Jun 2017	RECIBE MEMORIALES	ESCRITO SOLICITA AORDENAR PAGO DEL BANCO A SE LAFAURIE. DR. PEDRO JOSE BAUTISTA M. 2 FOL.			22 Jun 2017
05 Jun 2017	AL DESPACHO MEMORIAL	AL DESPACHO ESCRITO SOLICITANDO PAGO DE TITULO A WORLD PARKING. SUSCRITO POR EL DR. PEDRO JOSE BAUTISTA MOLLER, EN 9 FOL.			05 Jun 2017
02 Jun 2017	RECIBE MEMORIALES	ESCRITO SOLICITA PAGO DE TITULO A WORLD PARKING. DR. PEDRO JOSE BAUTISTA MOLLER. 9 FOL.			02 Jun 2017
02 Jun 2017	AL DESPACHO MEMORIAL	AL DESPACHO ESCRITOS DONDE SE SOLICITA ORDENAR AL BANCO AGRARIO PAGAR DIRECTAMENTE A INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES IC SAS, SUSTITUTO PARCIAL DEL SUCESOR PROCESAL DE CONSEOBRAS S.A., SUSCRITO POR EL DR. PEDRO JOSÉ BAUTISTA MOLLER, Y PETICIÓN SIILAR SOLICITANDO EL PAGO A PARKING INTERNACIONAL SAS, SUCESOR PROCESAL DE WORLD PARKING S.A., SUSCRITO POR EL DR. CRISTIAN SERRATO DIAZ, CON ANEXOS EN 09 Y 22 FOLIOS.			02 Jun 2017
01 Jun 2017	RECIBE MEMORIALES	ESCRITO SOLICITA ORDENAR AL BANCO AGRARIO PAGAR DIRECTAMENTE A P. DR. CRISTIAN SERRATO DIAZ. 22 FOL.			01 Jun 2017
01 Jun 2017	RECIBE MEMORIALES	ESCRITO SOLICITA ORDENAR A BANCO AGRARIO PAGO DIRECTO. DR. PEDRO JOSE BAUTISTA MOLLER. 9 FOL			01 Jun 2017
22 May 2017	AL DESPACHO (3)	AL DESPACHO EN 08 CUADERNOS DESARCHIVADOS CON 353, 274, 31, 410, 133 FOLIOS Y 354- 870 FOLIOS, DE ACUERDO AL OFICIO RECIBIDO POR ESTA SECRETARÍA, SUBE PARA PROVEER SOBRE PEDIMENTOS PRECEDENTES- PAGO DEPÓSITO JUDICIAL.			22 May 2017
22 May 2017	RECIBE MEMORIALES	ESCRITO SOLICITA PAGO DE TITULO JUDICIAL Y PODER. DR. PEDRO JOSE BAUTISTA. 5 FOL			22 May 2017
22 May 2017	RECIBE MEMORIALES	ESCRITO SOLICITA PAGO DE TITULO JUDICIAL. DR. PEDRO JOSE BAUTISTA M. 1 FOL			22 May 2017
15 May 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	DESARCHIVADO QUEDA PARA EL TRÁMITE X PRESIDENCIA DEL PAGO SOLICITADO			15 May 2017
11 May 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE SOLICITA DESARCHIVO			11 May 2017
11 May 2017	INGRESOS - OTROS INGRESOS	VALOR DE LA TRANSACCIÓN: 6000 - NÚMERO DEL COMPROBANTE: 7870143			11 May 2017
10 May 2017	RECIBE MEMORIALES	ESCRITO SOLICITA PAGO DE TITULOS JUDICIAL. DR. HERNANDO RODRIGUEZ R. 7 FOL			10 May 2017
10 May 2017	RECIBE MEMORIALES	ESCRITO SOLICITA DESARCHIVE DE PROCESO. ADJUNTA ARANCEL JUDICIAL. DR. HERNANDO RODRIGUEZ. 2 FOL			10 May 2017
28 Apr 2017	CONSTANCIA	SE REMITE MEMORIAL AL ARCHIVO PARA SER ANEXADO AL			28 Apr 2017